

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE TURISMO POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN, A LA EMPRESA SERMARTHER, S.L, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PROYECTO FASE IV TERMINACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO. FASE 1-B”, T. M. PUERTO DE LA CRUZ, ISLA DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Teniendo en cuenta el expediente administrativo tramitado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) para la contratación de la obra “PROYECTO FASE IV TERMINACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO. FASE 1-B”.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 31 de julio de 2023, mediante Resolución de la Viceconsejería de Turismo, nº 233/2023, se aprueba el gasto, el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario y se ordena la publicación del procedimiento para la adjudicación de dicha obra, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Perfil del Contratante.

Segundo. - Con fecha 22 de agosto de 2023 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para la contratación de la obra de referencia, publicándose en el Perfil de Contratante los pliegos de condiciones del contrato y finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 11 de septiembre de 2023.

Tercero. - Una vez cumplido el plazo de presentación de las proposiciones, y cumplimentados los trámites legales por parte de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, se procede, conforme lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación (en adelante PCAP), a informar por el secretario de la Mesa de las proposiciones presentadas y se verifica que han concurrido en tiempo y forma las siguientes empresas:

- 1.- NIF: B76691377 ASIR OBRAS Y SERVICIOS, SL
- 2.- NIF: B76658954 SERMARTHER SL.
- 3.- NIF: A42004598 SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
- 4.- NIF: B38559183 TRANSPORTES ORLATRAN S.L
- 5.- NIF B10648814 VINCI HORMIGON S.L.
- 6.- NIF: B72559545 VISANT TENERIFE S.L..

A continuación, se procede a abrir y calificar la documentación general contenida en cada uno de los archivos electrónicos nº 1 (Anexo I) presentados por las licitadoras, por orden cronológico de presentación, acordando la Mesa admitir las ofertas presentadas por las empresas ASIR OBRAS Y SERVICIOS S.L; SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. y TRANSPORTES ORLATRAN S.L, admitiéndose provisionalmente el resto de empresas si bien condicionada a la presentación en un plazo, de determinados defectos apreciados en el archivo electrónico número 1.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, cumplido el término conferido para la subsanación, se comprueba por la Mesa que las empresas VISANT TENERIFE S.L. y SERMARTHER S.L., han subsanado los defectos apreciados, admitiéndose a dichas empresas definitivamente a la licitación; excluyéndose a la empresa VINCI HORMIGON S.L., habida cuenta que, cumplido el plazo conferido para la subsanación del defecto apreciado en su oferta, no procedió a su subsanación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL SANABRIA DIAZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/02/2024 - 18:46:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 44 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 27/02/2024 08:55:35	Fecha: 27/02/2024 - 08:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DJj47oqxDMJCedR0RXiKBEkaaNPOAK1L	
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 08:56:40	



Cuarto. - Con fecha 17 de enero de 2024, se celebra la segunda sesión de la Mesa con la apertura y descarga de los archivos electrónicos números 2 presentados por los licitadores admitidos, procediéndose a la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCAP, obteniéndose por las puntuaciones que se desprenden del siguiente cuadro:

Licitador	A) 1- Mejora características sociales del contrato. Contratación de personas procedentes de colectivos desfavorecidos.	Ponderación: Máx. 10	Mejoras aspectos medioambientales del contrato.		Mejoras unidades del proyecto y de ejecución de los trabajos.			B) Ampliación plazo de garantía	Ponderación: Máx. 10	C) Precio ofertado	Ponderación: Máx. 45	PUNTUACIÓN TOTAL
			A) 2 - Acondicionamiento, desbroce y transporte a vertedero de lo ejecutado en la Fase 1ª. (Importe 15.670,25 €)	Ponderación: Máx. 25	A) 3 - Plantación de las distintas especies. (Importe 5.005,45 €)	Ponderación: Máx. 10	Ponderación: Máx. 10					
ASIR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. B76691377	0	0	NO	0	NO	0	36	10	305.996,40+21.419,750=327.416,15	41,16	51,16	
SERMARTHER, S.L. B76658954	4	10	SI	25	SI	10	36	10	258.000,00+18.060,00=276.060,00	44,60	99,60	
SEÑALIZACIÓN VILLAR, S.A. A42004598	2	5	SI	25	SI	10	36	10	299.905,87+20.993,41=320.899,28	42,59	92,59	
TRANSPORTES ORLATRAN, S.L. B38559183	4	10	SI	25	SI	10	36	10	213.545,22+14.948,17=228.493,39	44,85	99,85	
VINCIHORMIGÓN, S.L. B10648814	0	0	0	0	0	0	0				EXCLUIDO	
VISANT TENERIFE, S.L. B72559545	4	10	SI	25	SI	10	17	5	302000,00+21.140,00=323.140,00	42,20	92,20	

Apreciándose presunción de anormalidad en la oferta presentada por la empresa TRANSPORTES ORLATRÁN S.L., se requiere a dicha empresa, a través de la plataforma, a fin de que aporte la justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, confiriendo a tal fin un término de 3 días hábiles.

Con fecha 26 de diciembre de 2023, y con objeto de cumplimentar el requerimiento realizado por la Mesa, se presenta a través de la plataforma, escrito y documentación suscrita por la representación de la entidad TRANSPORTES ORLATRAN S.L. a fin de justificar la anormalidad en su oferta; documentación que fue remitida para su supervisión técnica al Servicio de Infraestructura Turística.

Con fecha 16 de enero de 2024, examinada la documentación justificativa presentada por la empresa TRANSPORTES ORLATRAN S.L. se emite informe del técnico del Servicio de Infraestructura Turística, unidad técnica encargada de la valoración de la documentación, que concluye literalmente lo siguiente:

“Visto el documento “Justificación y desglose de la oferta económica anormalmente baja o desproporcionada correspondiente a: Proyecto de Fase IV Terminación Ampliación Jardín Botánico. Fase 1B. Puerto de La Cruz” presentado por la empresa TRANSPORTES ORLATRAN S.L., teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el cuerpo de este informe respecto a su contenido conforme a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que la documentación aportada NO JUSTIFICA EL BAJO NIVEL DE PRECIOS DE LA OFERTA.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL SANABRIA DIAZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/02/2024 - 18:46:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 44 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 27/02/2024 08:55:35	Fecha: 27/02/2024 - 08:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DJj47oqxDmJCedR0RXiKBEkaaNPOAK1L	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 08:56:40	



Quinto. – Que, en atención al resultado de la puntuación, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de la contratación de referencia a favor de la entidad SERMARTHER SL con NIF n.º B76658954, por cumplir su oferta la mejor proporción calidad - precio para la buena ejecución del contrato, obligándose en los siguientes términos:

- A.1) Criterios cualitativos Sociales Puntuación: 10 Motivo: Oferta contratación 4 personas
- A.2) Criterios cualitativos medioambientales Puntuación: 25 Motivo: Presenta mejora en su oferta
- A.3) Criterios cualitativos Proyecto y Ejecución Puntuación: 10 Motivo: Presenta mejora en su oferta
- B) Ampliación de Garantía Valor introducido por el licitador: 36 MESES MAS Valor aportado por la mesa: 36 MESES MAS Puntuación: 10
- C) Oferta Económica por un importe de doscientos cincuenta y ocho mil euros (258.000,00 €) con una repercusión de IGIC del 7%, lo que comporta la cantidad de dieciocho mil sesenta euros (18.060,00€), ascendiendo la cantidad total a doscientos setenta y seis mil sesenta euros (276.060,00€).

La oferta económica presentada por dicha entidad, no está incurso en baja anormal, siendo su porcentaje de baja un 15,69 %, de acuerdo con la tabla de valoración de la cláusula 13.1.3 del PCAP. La propuesta de adjudicación a dicha empresa se realiza de forma condicionada a la aportación de la documentación requerida, que ha de presentarse conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Sexto.- El día 19 de enero del presente año 2024, se requiere a la referida empresa, por término de 7 días hábiles, para la aportación de garantía definitiva por importe de 12.800,00 € y resto de documentación exigida, conforme a lo establecido en las cláusulas 19 y 20 del PCAP.; requerimiento que se efectúa a través de la PLACSP.



Séptimo. - Con fecha 22 de enero de 2024, la empresa a SERMARTHER S.L aporta, a través de PLACSP, la documentación requerida.

Octavo. - Acreditada la presentación en plazo de la documentación requerida, se procede a su estudio y valoración, calificándose favorablemente la misma, por lo que procede la adjudicación del contrato “PROYECTO FASE IV TERMINACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO. FASE 1-B”, T. M. PUERTO DE LA CRUZ, ISLA DE TENERIFE, a favor de la entidad SERMARTHER S.L., con CIF B76658954.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. - Lo dispuesto en los artículos 150 y 158, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato en el procedimiento abierto.

Por todo ello, en virtud de nombramiento realizado mediante Decreto 358/2023, de 4 de septiembre, y en el ejercicio de las funciones atribuidas como órgano de contratación por el Art. 11.2 del Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de, así como

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL SANABRIA DIAZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/02/2024 - 18:46:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 44 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 27/02/2024 08:55:35	Fecha: 27/02/2024 - 08:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DJj47oqxDMJCedR0RXiKBEkaaNP0AK1L	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 08:56:40	



aquellas otras funciones que se le atribuyan en el Reglamento Orgánico y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DISPONGO

Primero. - ADJUDICAR a la entidad **SERMARTHER S.L.**, con **CIF B76658954**, representada por Dña. Alicia Hernández Rodríguez, con NIF 78.718.802-Z, el contrato para la ejecución de la obra **“PROYECTO FASE IV TERMINACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO. FASE 1-B”**, **T. M. PUERTO DE LA CRUZ, ISLA DE TENERIFE**, con un presupuesto, excluido IGIC, de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (258.000,00 €)**

El tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 7%, lo que comporta una cantidad de dieciocho mil sesenta euros (18.060,00€), importando la suma total de doscientos setenta y seis mil sesenta euros (276.060,00€); cantidad que cuenta con cobertura presupuestaria en el presupuesto de gastos de este Departamento, en la partida 1605.432B.65000, proyectos de inversión 206G0243 “Fase VI Terminación Ampliación Jardín Botánico Puerto de La Cruz”.

Forman parte del precio del contrato, sin incremento del coste para el órgano de contratación, y deberá acreditarse su ejecución como elemento esencial del mismo, la siguientes mejoras ofertadas por el contratista:

- Contratación de 4 personas procedentes de colectivos desfavorecidos.
- Acondicionamiento, desbroce y transporte a vertedero de lo ejecutado en la Fase 1ª, valorada en 15.670,25 € (IGIC incluido).
- Plantación de distintas especies, valorada en 5.005,45 € (IGIC incluido)



El incumplimiento del compromiso adquirido respecto a la ejecución de las mejoras ofertadas, se considera obligación contractual esencial y su incumplimiento dará lugar al margen de la obligada compensación y descuento, a la imposición de una penalización del 10 % del presupuesto del contrato.

Segundo. – El plazo de ejecución de las obras se establece en tres (3) meses, a contar desde su inicio, y el plazo de garantía definitiva de la obra, conforme la oferta presentada por la empresa contratista, se fija en 48 MESES; plazo a computar desde el acto de recepción positiva de las obras.

Tercero. – Notificar la presente orden al interesado y publicar el presente acto administrativo de adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y subsidiariamente, y en el caso de no entablarse el recurso de reposición, se haya éste resuelto expresamente o producido desestimación presunta del mismo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de otro que estime procedente.

El Viceconsejero de Turismo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL SANABRIA DIAZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/02/2024 - 18:46:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 44 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 27/02/2024 08:55:35	Fecha: 27/02/2024 - 08:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DJj47oqxDmJCedR0RXiKBEkaaNP0AK1L	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 08:56:40	